

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5963
(10 SEP 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia, y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario G2 - Asuntos Legales, de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2, dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. **Vacaciones**. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado". El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3, señala respecto de la Provisión de las vacancias temporales, que una de sus formas de provisión es a través de los nombramientos provisionales temporales.

El señor **Jairo Fernando Jaramillo Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.520, quien se desempeña como **Profesional Universitario G2** en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño - oficina de asuntos legales, mediante resolución No. 5562 del 11 de agosto de 2025, fue autorizado para disfrutar de **quince (15) días hábiles de vacaciones**, correspondientes al período laborado entre el 1 de marzo de 2024 y el 18 de marzo de 2025. Dichas vacaciones fueron concedidas para ser disfrutadas entre el **8 y el 26 de septiembre de 2025**, quedando su empleo en situación de **vacancia temporal** durante dicho lapso.

Para el normal funcionamiento de la oficina de asuntos legales de la Sed Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones antes descritas, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de quince (15) días hábiles.

En consideración a lo expuesto, mediante resolución No. 5652 del 19 de agosto de 2025, esta Entidad dispuso el nombramiento temporal del señor **Jorge Luis Santacruz Urdanivia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.805, para ocupar la vacancia temporal en mención. No obstante, el día 10 de septiembre de 2025, mediante radicado SAC NAR2025ER029292, el citado funcionario presentó renuncia al cargo provisto. Esta situación ocasiona que, una vez aceptada la renuncia, el empleo de Profesional Universitario G2 – Asuntos Legales quede nuevamente en estado de vacancia temporal, resultando necesario y urgente, en atención a las necesidades del servicio público, proceder a su provisión.

En cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1083 de 2015 - artículo 2.2.5.3.3, la Alta Dirección de esta Entidad determinó la procedencia del nombramiento del (la) señor (a) **María Ivon Iles Ortega**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.954.486, constatando el

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia requeridos para la provisión del cargo de Profesional Universitario G2.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia y retirar del servicio al señor Jorge Luis Santacruz Urdanivia, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.805, quien se venía desempeñando en provisionalidad temporal en el cargo de Profesional Universitario G2 – Asuntos Legales, en virtud de la resolución No. 5652 del 19 de agosto de 2025, a partir del 11 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en provisionalidad, para ocupar una vacante temporal, a la señora **María Ivon Iles Ortega**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.954.486, por el período de vacaciones del señor **Jairo Fernando Jaramillo Rivera**, en el cargo de **Profesional Universitario G2**, adscrito a la oficina de asuntos legales de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. El nombramiento regirá a partir de la fecha de posesión de la nombrada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, y se extenderá hasta el **26 de septiembre de 2025**.

La nombrada deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para realizar los trámites correspondientes a su posesión y la legalización de la documentación requerida.

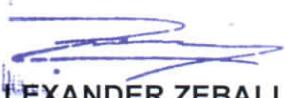
ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la persona nombrada en provisionalidad el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: ivonneortega@hotmail.com, número de teléfono: 3153754927. Igualmente, comuníquese esta decisión al señor JORGE LUIS SANTACRUZ URDANIVIA, a los contactos que se registran en su hoja de vida, correo electrónico jorgesantacruz@gmail.com, numero celular 3165652014.

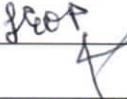
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de nómina y hojas de vida de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige para los periodos señalados en el artículo 1° del presente contenido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**10 SEP 2025**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	10/09/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/09/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/09/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	10/09/2025	